



CONSEJO RESOLUTIVO  
 ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"  
 ACTA N° 04/2011 - CER  
 SESIÓN ORDINARIA  
 03/08/11

**ACTA N° 04/2011. SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI" DEL DÍA MIÉRCOLES 03 DE AGOSTO DE 2011.**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 14:00 horas, se reúnen en el ámbito de la Rectoría de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" los integrantes del Consejo Resolutivo de esta Escuela (en adelante CER), con motivo de la celebración de una Sesión Ordinaria previamente convocada por el señor Rector. Siendo las 14:20 horas; se encuentran presentes los Consejeros nombrados a continuación, los cuales han registrado su asistencia mediante la firma de la correspondiente planilla dispuesta al efecto por Secretaría de Rectoría:-----

**Por el Claustro Docente:** 01) AISEN, Alejandro (Consejero Suplente); 02) BERNAVA, Juan Carlos; 03) CRETA, Fernando; 04) DIFRANZA, Leonardo; 05) ONAINDIA, María Elvira; 06) PETRACCA, Gustavo (Consejero Suplente); 07) RODRÍGUEZ, Roberto; y 08) VIGLINO, Daniel (Consejero Suplente).-----

**Por el Claustro Estudiantil:** 01) CARRO, Martín; 02) FERNANDEZ, Federico; 03) LIS VARELA, Nicole (Consejera Suplente); y 04) PERALTA, María Agustina (Consejera Suplente).-----

Se deja constancia de las inasistencias justificadas de los siguientes miembros titulares:---  
 Por el Claustro Docente: FARAONI, Perla (en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento Interno del CER Resolución (CS) N° 1503/ 10); BARRAL, Ana María; y PLONCZYK, Claudia.-----

Por el Claustro Estudiantil: KLAS, Juan.-----  
 Asimismo se deja constancia de la inasistencia justificada de los representantes del Departamento de Orientación al Estudiante y del Estamento NO Docente.-----

**Siendo las 14:25 horas, y contándose con quórum suficiente, da comienzo la sesión, presidida por el señor Rector de esta Escuela, Dr. Marcelo Roitbarg; a los fines de tratar el siguiente orden del día: 01) Informe del Rector; 02) Suspensión de las elecciones del Claustro de Graduados; 03) Fijación de criterios para designar representantes Graduados en la Junta Electoral.**-----

**Punto 01 del Orden del Día: Informe del Rector:** -----

**Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela,** quien plantea dos cuestiones previas:-----

En primer lugar pone a consideración de los integrantes del CER las designaciones del abogado y profesor de esta Escuela, Dr. Alfredo Horacio Bruno, y de la agente no docente, Licenciada Sara Báez como Secretarios de Acta del Consejo Académico Asesor, en el carácter de titular y suplente respectivamente. Los integrantes del CER prestan acuerdo a las designaciones propuestas por unanimidad, haciéndose constar, por lo tanto, que el Dr. Alfredo Bruno oficiará de Secretario de Actas de la presente Sesión del Consejo.-----

Como segunda cuestión hace saber que en atención a la presentación efectuada, de la que dará cuenta a continuación, se reserva el derecho de brindar el informe de inicio de gestión para el momento de la finalización de la presente sesión, pues considera que la presentación efectuada se vincula con el motivo central por el que convocó al CER a esta sesión.-----

En tal sentido entonces, hace saber, en primer lugar, del carácter de oyentes que revisten algunos graduados de esta Escuela que se encuentran presentes en la sesión, e informa



CONSEJO RESOLUTIVO  
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"  
ACTA N° 04/2011 - CER  
SESIÓN ORDINARIA  
03/08/11

de la presentación por ante Rectoría de un escrito firmado por los representantes graduados que cesaran en la anterior constitución de dicho Claustro, apoyados por representantes del Centro de Estudiantes de esta Escuela, mediante el cuál solicitan su reconocimiento como integrantes del Claustro de Graduados ante el CER, hasta tanto sean incorporados los nuevos representantes que resulten electos en las próximas elecciones de ese Claustro.-----

Manifiesta que recibió previamente en audiencia a los presentantes de la nota y les leyó el dictamen legal que al respecto emitiera la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UBA, remitido a esta Escuela por el Secretario General de la UBA; de donde surge que el mandato de aquellos graduados en su representación ante el CER se encuentra caduco; dando cuenta de la consiguiente imposibilidad de continuar en el mismo, y reprochando - el dictamen - al CER, el no haber tomado las medidas conducentes para solucionar con anterioridad la presente situación, y evitar, con la anticipación suficiente, que un Claustro quedara sin representación.-----

A continuación y contando con el consentimiento unánime de los miembros del Consejo procede a la lectura integral, de viva voz, de la nota de referencia, presentada por los Graduados Asiner; Julián, Díaz, Javier, López Eikilidis, Federico y Lubenfeld, Erika, la que queda incorporada por cuerda separada a la presente, obrando copia de la misma a disposición en la Secretaría de Rectoría.-----

**Toma la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA**, quien, en ampliación de los términos y argumentos de la nota leída, manifiesta que en respuesta a una de las afirmaciones expuestas por el Dictamen de Asuntos Jurídicos de la UBA, al que se hiciera referencia con anterioridad, advierte un vicio inicial que desnaturaliza el tratamiento de la cuestión, pues afirma que las resoluciones en búsqueda de una solución en tiempo y forma a este tema sí fueron tratadas y adoptadas por el CER, pero nunca fueron implementadas. Agrega que no solo está haciendo referencia a decisiones adoptadas por el CER en su sesión de Marzo de 2011 sino que el CER adoptó resoluciones en relación al tema, en sus sesiones de los años 2009 y 2010. Por lo tanto, insiste, el CER sí tomó las medidas conducentes a solucionar el conflicto, indicando que el vicio radica en que estas resoluciones nunca fueron implementadas.-----

Agrega que en el seno de este Consejo se denunciaron y votaron además, serias irregularidades cometidas por el Departamento de Graduados de esta Escuela en relación a su parcial intervención en procesos pre y post electorales referidos al Claustro.-----

Entiende entonces que los integrantes del CER debieran pensar una manera excepcional para que, sin violentar en extremo las reglamentaciones, y hasta tanto sean legalmente declarada la prórroga de las elecciones del Claustro de Graduados, ese claustro no quede sin representación, fundamentando su postura en que, por un lado el CER es un órgano colegiado, integrado por catorce representantes y no por doce, y que, por otro lado, precisamente aquellos graduados que habían sido oportunamente electos ante el CER, serían doblemente perjudicados pues se estaría nuevamente perjudicando los derechos de quienes ellos representan; sosteniendo además, que, de no establecerse una norma de excepción al respecto se estaría produciendo un doble perjuicio; al Claustro de Graduados por un lado y al órgano CER por el otro.-----

Finalmente recuerda que el CER tuvo tres sesiones este año, y no se cuenta con las respectivas Actas; ni, en consecuencia, los miembros del CER fueron informados de las Resoluciones adoptadas; afirmando que si no están transcritas las Actas, estas debieran reconstruirse, pues debieran estar grabadas.-----

**Toma la palabra el Consejero Docente Fernando CRETA**, quien manifiesta que acompaña parte de lo sostenido en el Dictamen de Asuntos Jurídicos de la UBA pues considera que el CER en particular, por distintos desacuerdos entre sus miembros



CONSEJO RESOLUTIVO  
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"  
ACTA N° 04/2011 - CER  
SESIÓN ORDINARIA  
03/08/11

integrantes, y las autoridades de la Escuela en particular, no supieron ni pudieron solucionar el tema de la regularización del Claustro, antes del 23 (veintitrés) de Abril. Sostiene que sí está claro que, mediante una Resolución de Septiembre de 2010 del por entonces Rector Pastorino, se modificaron las reglas de juego en relación al reempadronamiento; Resolución que, fue aceptada en los hechos, pues los Graduados se volvieron a reempadronar.-----

Por otro lado sostiene que a su juicio, los mismos Consejeros Graduados con mandato vencido, negaron, por posturas que puede entender como personales o políticas, la posibilidad de lograr la realización de la elección del Claustro de Graduados, a sabiendas de que su mandato vencía el 23 de Abril de este año.-----

Manifiesta que en la sesión anterior a esa fecha, el CER fue notificado de que, el por entonces Rector Fornasari, remitió un pedido de Dictamen a la UBA en relación a la prórroga de mandato, en virtud de las dudas y distintas interpretaciones que había al respecto, sosteniendo el Consejero Creta que existe un vacío al respecto.-----

Entiende que el CER no tiene la facultad para auto prorrogar el mandato a cualquier de los integrantes de sus distintos claustros, y que además, en el caso particular del de Graduados, existe el Dictamen de Jurídicos de la UBA que literalmente dice que no son más Consejeros por dicho Claustro. Entiende que los Graduados con mandato vencido tuvieron la intención manifiesta de prorrogar la situación de manera indefinida y no convocar a elecciones para la renovación de los integrantes del Claustro.-----

Manifiesta que como CER, hay que normalizar lo antes posible esta situación y que todas las normas que se dictaron en el último año en relación al tema, incluidas las dos Resoluciones dictadas por el entonces Rector Pastorino, si bien cambiaron las reglas de juego; esas nuevas reglas de juego fueron aceptadas en los hechos por todos, y que a partir de la normativa vigente es desde donde hay que partir para solucionar de manera urgente esta situación.-----

Sostiene que se quiere asignar atribuciones al CER, que respecto de este tema, el CER no tiene, sino que le pertenecen al Rector de esta Escuela, y que por lo tanto, por más que se pretenda decir que en anteriores sesiones del CER se adoptaron e incluso se votaron Resoluciones al respecto, eso resultaría nulo, pues el CER no puede dictar Resoluciones en este tema, sino en todo caso que solo puede dar sugerencias o recomendaciones, que legalmente solo puede adoptar el Rector de la Escuela. Afirma que es un tema que va más allá del problema puntual de Graduados, y es el tema de las atribuciones del CER.-----

Afirma que, en los hechos, el CER ha negado la conformación de las Comisiones, que es por donde, según el Reglamento Interno del mismo CER debieran pasar casi todas las cuestiones, antes de llegar a su tratamiento en las sesiones de dicho Cuerpo.-----

**Toma la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA**, quien, sostiene que se plantea la discusión respecto de lo resuelto o no resuelto en las sesiones anteriores del Consejo, pues, precisamente, no se cuenta con las Actas de esas Sesiones, de donde surgiría lo efectivamente tratado y resuelto. Afirma que a su criterio, el CER sí es resolutorio en relación a cuestiones que son vinculantes, pues si no sería un CER virtual y no real, indicando que dicho órgano, sí resuelve y que el Rector sólo desempata una votación. En este sentido sostiene que en las sesiones anteriores el CER votó que el Padrón Electoral dispuesto para las primeras elecciones se mantenía con los agregados correspondientes, pero el por entonces Rector Pastorino, dictó resoluciones en sentido contrario. Afirma que el CER debe velar por el cumplimiento del Reglamento de Escuelas Media, y en este sentido entonces el Claustro de Graduados tiene que tener representación hasta que se decida la fecha de elecciones y asuman los nuevos Consejeros.-----

Afirma que no es que se cambiaron las reglas de juego, sino que no se cumplieron las Resoluciones oportunamente dispuestas por el CER.-----



CONSEJO RESOLUTIVO  
 ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"  
 ACTA N° 04/2011 - CER  
 SESIÓN ORDINARIA  
 03/08/11

En este acto el señor Rector somete a consideración el pedido de uso de la palabra por parte del graduado Julián Asiner, la cuál es concedida por votación unánime de los miembros presentes, aclarándose que su palabra se tomará como la de un graduado de esta Escuela, y no como la de un miembro integrante del Claustro de Graduados del CER.- **Concedida la palabra por el término de cinco (5) minutos al señor Julián Asiner**, este manifiesta que no se cumplió lo que oportunamente había dispuesto el CER respecto de la representación del Claustro de Graduados, y que el por entonces Rector Pastorino, modificó mediante una Resolución las decisiones tomadas por el órgano respecto del Padrón Electoral.-----

Afirma que en relación a la sesión del CER de Marzo de 2011, esta quiso ser desaparecida, pues no se grabó, y que esa sesión contradice el Dictamen de la UBA que se mencionó con anterioridad. Además sostiene que ese dictamen de la UBA nunca llegó a esta Escuela por las vías administrativas correspondientes, o sea por Mesa de Entradas, sino que fue presentado directamente por la por entonces Vicerrectora Interina a cargo de la Rectoría, profesora Plonczyk. Sostiene igualmente que, ese documento, es solo un dictamen legal, pero que nunca se concluyó el Expediente por el que se inició, a través de la correspondiente Resolución de la UBA, informando que eso es así a punto tal que, al final de ese dictamen, puede leerse que corresponde remitir las actuaciones a la Secretaría de Asuntos Académicos de la UBA y no al Colegio.-----

Afirma que se trató entonces de una maniobra para modificar la relación de fuerzas en el Consejo, pues no se trata de que nadie en el CER advirtió que estaba a punto de vencerse el mandato del Claustro, sino que, quien debía convocar a elecciones, nunca las convocó adrede, para alterar esa relación de fuerzas.-----

Manifiesta que no hay razón para no poder ejercer la representación del Claustro de Graduados de manera plena y reintegrarse al CER como claustro, si se actúa dando cumplimiento a todas las decisiones oportunamente adoptadas por el CER, a los fines de convocar a elecciones del Claustro con el Padrón Electoral anterior, con más las incorporaciones y modificaciones que se hubiesen operado.-----

Denuncia que el militante Martín Bentura, a cargo del Departamento de Graduados decidió dejar afuera del Padrón Electoral a más de cincuenta (50) Graduados y que se ha presentado nota de impugnación al respecto, respaldándola a través de graduados que tienen su copia del correspondiente Formulario de Empadronamiento, firmada por el Departamento de Graduados; y sin embargo no fueron incluidos en el Padrón. Es por eso que solicita que sean convocadas las elecciones con al menos dos semanas de tiempo, como para que esos graduados y otros puedan regularizar su situación. Además sostiene que la Resolución dictada por el entonces Rector Pastorino inhibiendo del voto en el Claustro a los Graduados Promoción 2010 no tiene lógica, pues aquellos oportunamente votaron para el Claustro de Alumnos para el período Octubre 2010 a Octubre de 2011, pero que los actuales Graduados Promoción 2010 lo estarían en todo caso haciendo, para elegir a los representantes Graduados para el período Septiembre 2011 a Septiembre de 2012.-----

**Punto 02 del Orden del Día: Suspensión de las Elecciones del Claustro de Graduados:**-----

**Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela**, quien informa que oportunamente se vio forzado a disponer mediante una Resolución la suspensión de las elecciones del Claustro convocadas por la gestión interina anterior, atento a la imposibilidad fáctica de conformar la Junta Electoral, en atención a que el Reglamento Electoral dispone que la misma, además del Rector del Establecimiento en su carácter de Presidente de la misma, debe estar integrada por un representante Graduado (y su respectivo suplente), propuesto



CONSEJO RESOLUTIVO  
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"  
ACTA N° 04/2011 - CER  
SESIÓN ORDINARIA  
03/08/11

por el Claustro de Graduados ante el CER, y por un Profesor Titular (y su respectivo suplente), propuesto por el Claustro de Docentes ante el CER, y que al no estar integrado el Claustro de Graduados, se hace de imposible cumplimiento la propuesta del graduado integrante de la Junta Electoral, por parte, precisamente del Claustro de Graduados.-----  
Indica que, puesto en marcha las distintas instancias del cronograma electoral dispuesto por la Resolución que convocaba a elecciones, y comenzadas a formularse las primeras impugnaciones, no tuvo otra opción que suspender las elecciones, atento, insiste, a la imposibilidad de resolver esas impugnaciones, en virtud de la falta de conformación de la Junta Electoral. Por tal motivo, suspendido el acto electoral, decidió convocar a la presente reunión del CER, a fin de que resuelva la situación planteada.-----

**Toma la palabra el Consejero Estudiantil Federico FERNÁNDEZ**, quien sugiere que, como cuestión previa, y antes del tratamiento de cualquier tema en la presente sesión, y en particular de aquella que fije una nueva fecha de elecciones, el CER debiera resolver la representación del Claustro de Graduados.-----

**Toma la palabra el Consejero Docente Leonardo DIFRANZA**, quien, en apoyo al Consejero preopinante sostiene que, en atención a que debe fijarse nueva fecha para la elección del Claustro de Graduados, debiera primero regularizarse la representación de dicho Claustro ante el CER, a fin de garantizar su debida representación, hasta el momento de la asunción de los nuevos representantes, que surgirán precisamente de las elecciones a realizar. Propone que en el ínterin, se decida un mecanismo que permita la integración del Claustro de Graduados, con alguna participación de sus integrantes, con voz y voto.-----

**Toma la palabra el Consejero Estudiantil Martín CARRO**, quien sostiene que el eje de discusión está en las resoluciones a las que hacía referencia la carta que fue leída por el señor Rector; y este gira en torno a saber si el CER tiene o no atribuciones para resolver esos temas. Manifiesta su desconocimiento al respecto, indicando que no sabe si el CER puede o no resolver sobre, por ejemplo el Padrón Electoral. Solicita de los demás Consejeros si alguien puede contestar a sus dudas con algún fundamento legal y que en todo caso, si hubiera un vacío legal en el Reglamento del CER, debiera haber una Comisión de Reglamento para expedirse en tal sentido. Finalmente, y afirmando que efectivamente la representación del Claustro de Graduados está acéfalo, manifiesta que debe fijarse en la presente sesión una fecha de elecciones, pues, si se considerara que el CER cuenta con la facultad de prorrogar los mandatos a sus miembros; podría entonces plantearse la hipotética situación de una auto prórroga de los mandatos los actuales Consejeros, en sus distintos claustros y de esa forma, nunca llamarse a nuevas elecciones para su renovación; lo cuál, sería evidentemente un error del Reglamento y debiera cambiarse.-----

**Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela**, quien informa que en realidad, la situación que se ha planteado resulta anómala, y que, por ejemplo en cualquier órgano colegiado, si los mandatos de los miembros de un cuerpo que lo integra, vencen, y si el órgano de gobierno que determina quien va a suplantarlos no se reúne; siguen aquellos que tienen vencidos sus mandatos.-----

Afirma que, siendo el CER un órgano consultivo y resolutorio; no existiendo norma o reglamentación alguna de la UBA al respecto, y entendiendo que el Rector de la Escuela no tiene facultades al respecto, debiera ser el mismo CER, quien resuelva de una manera extensiva, esta anómala y excepcional situación planteada de acefalía; motivo por el cuál convocó a esta sesión a fin de que se resuelva el tema.-----

**Toma la palabra el Consejero Docente Roberto RODRÍGUEZ**, quien **MOCIONA** que las elecciones para la elección de representantes del Claustro de Graduados ante el CER se realicen los días 15 y 16 de Septiembre de 2011.-----



CONSEJO RESOLUTIVO  
 ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"  
 ACTA N° 04/2011 - CER  
 SESIÓN ORDINARIA  
 03/08/11

**Toma la palabra el Consejero Estudiantil Federico FERNÁNDEZ, quien MOCIONA, en propuesta alternativa a la del Consejero preopinante, que las elecciones para la elección de representantes del Claustro de Graduados ante el CER se realicen los días 29 y 30 de Septiembre de 2011.**-----

**Sometida a votación la moción efectuada por el Consejero Docente Roberto RODRÍGUEZ, resultan SEIS (06) votos por la AFIRMATIVA, contra SEIS (06) votos por la NEGATIVA, no registrándose abstenciones. El señor RECTOR vota, desempata por la NEGATIVA, por lo que LA MOCIÓN ES RECHAZADA.** El señor Rector, manifiesta su deseo de justificar su voto negativo, indicando que el 16 de Septiembre resulta una fecha muy cara para la comunidad estudiantil y educativa en general, pues cada año es conmemorada a través de la denominada Marcha de los Lápices; entendiéndose entonces que si se desea mantener una coherencia con el espíritu que esta Escuela sostiene desde hace años, no puede haber un acto electoral ese día.-----

**Sometida a votación la moción efectuada por el Consejero Estudiantil Federico FERNÁNDEZ, resultan SIETE (07) votos por la AFIRMATIVA, contra CINCO (05) votos por la NEGATIVA, no registrándose abstenciones, por lo que LA MOCIÓN ES APROBADA, fijando el CER, por lo tanto, los días 29 y 30 de Septiembre como fecha de realización de las elecciones para la elección de representantes del Claustro de Graduados ante el CER.**-----

**Siendo las 15:35 horas se retira la Consejera Estudiantil Suplente María Agustina PERALTA, siendo reemplazada por la Consejera Estudiantil Titular Ana MINUJIN.**-----

**Punto 03 del Orden del Día: Fijación de criterios para designar representantes Graduados en la Junta Electoral:** -----

Previo al tratamiento de lo dispuesto al punto 03 del orden del día, se produce un debate entre distintos Consejeros del Cuerpo, que se extiende por aproximadamente dos horas y media, donde se sostienen dos posturas opuestas respecto de la integración del CER; específicamente en lo que a su Claustro de Graduados concierne.-----

Una de las posturas, encabezada por la **Consejera Docente María Elvira ONAINDIA**, (y respaldada mediante intervenciones en el mismo sentido de los **Consejeros Docentes Leonardo DIFRANZA y Alejandro AISEN**; de los **Consejeros Estudiantiles Ana MINUJIN y Federico FERNANDEZ**; y mediante consideraciones y opiniones que, en su carácter de graduados y no de integrantes del Claustro de Graduados ante el CER, se les permite efectuar, mediante el oportuno otorgamiento del uso de la palabra, acordado por unanimidad, a Erika Lubenfeld ; Julián Asiner y Javier Díaz); sostiene lo siguiente:-----

Que hasta el momento de la asunción de los nuevos Consejeros por el Claustro de Graduados ante el CER, que resultarán de las elecciones a realizarse en fecha 29 y 30 de Septiembre de este año, y a fin de dar cumplimiento a la Resolución, que, sostienen, ha dictado el CER en Marzo del corriente año, debe reintegrarse a dicho Claustro, a aquellos que oportunamente fueron electos en la última votación realizada al efecto, sea bajo la fórmula de prórroga de sus mandatos, o autorizándolos a que puedan participar de las sesiones del CER con todos los derechos que le corresponden, incluyendo el de voz y voto; o, en su defecto, que se les permita participar, con aquellos plenos derechos, únicamente en cuestiones que tengan relación con el Claustro de Graduados; en especial, para proponer a los representantes por dicho estamento ante la Junta Electoral.-----

Asimismo, denuncian de parcial al señor Martín Bentura, a cargo del Departamento de Graduados de esta Escuela, entendiéndose que su continuidad en el cargo no garantiza la debida imparcialidad en el proceso a transitar hasta el momento de la realización de las



CONSEJO RESOLUTIVO  
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"  
ACTA N° 04/2011 - CER  
SESIÓN ORDINARIA  
03/08/11

elecciones; y manifiestan que, en atención a las irregularidades en su confección por parte del Departamento de Graduados de esta Escuela, debe utilizarse el Padrón Electoral que se confeccionó para las anteriores elecciones del Claustro, con más las incorporaciones que se hayan producido a la fecha.-----

Por otro lado, la otra postura, encabezada por el **Consejero Docente Fernando CRETA**, (y respaldada mediante intervenciones en el mismo sentido de los **Consejeros Docentes Roberto RODRÍGUEZ y Gustavo PETRACCA**) sostiene que el mandato de los graduados ante el CER, caducó el 23 de Abril del corriente año; caducidad que ha sido ratificada legalmente por el Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la UBA; y por Resoluciones de Rectoría de anteriores gestiones, las cuales fueron consentidas por los mismos graduados que hoy pretenden que se prorrogue su mandato; a tal punto que no presentaron recurso administrativo alguno contra aquellas resoluciones. Afirman además que no resulta una facultad del CER disponer la prórroga de mandato de los integrantes de sus claustros; sosteniendo que el mismo Cuerpo dispuso remitir este asunto a una Comisión que debía presentar un informe al respecto; hecho que nunca ocurrió. Finalmente sostienen que, además, la prórroga del mandato no es un tema incluido en el Orden del Día de la presente sesión, y adelantan la posición del bloque docente que representan, en el sentido de negar los 2/3 (dos tercios) de los votos necesarios para aprobar la inclusión en dicho orden, para el supuesto de que algún Consejero votara una moción en ese sentido.-----

No habiéndose producido ningún acercamiento entre ambas posturas, ni habiéndose adoptado resolución alguna al respecto, **toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela**, quien, por un lado, y en relación al Padrón Electoral afirma que resulta una decisión adoptada por la UBA, no solo en esta Escuela, sino en todas sus Unidades Académicas la de disponer el re empadronamiento de todos los graduados, por lo que así debe hacerse. Ofrece, si es que los Consejeros lo consideran necesario darle amplia publicidad al llamamiento a empadronarse, a través, por ejemplo de la publicación al efecto de una solicitada en un periódico. Por otro lado, formalmente ante los miembros del Consejo, y a fin de satisfacer, en lo que de él dependa, las inquietudes manifestadas por los graduados en la nota que se leyera al comienzo de esta Sesión, asume el compromiso de remitir a la mayor brevedad dicha nota, y a conversar personalmente del asunto con el señor Secretario General de la UBA. Asimismo se compromete a garantizar la imparcialidad y transparencia en su accionar por parte del Departamento de Graduados de esta Escuela en el proceso electoral, y a solucionar problemas de índole administrativo en aquella dependencia, a fin de que exista un amplio horario de atención de diez (10) horas, en el que los graduados puedan concurrir y empadronarse. Finalmente, y en concreta relación al punto 03 del Orden del día, solicita de la buena voluntad de las partes, a fin de lograr una solución de común acuerdo.-----

Luego de una deliberación entre los integrantes de los distintos Claustros representados ante el CER, y arribados a un acuerdo, toma la palabra el **Consejero Docente Fernando CRETA** quien mociona a las siguientes personas para la integración de la Junta Electoral que intervendrá en las elecciones a realizarse los días 29 y 30 de Septiembre de 2011, para elegir a los representantes del Claustro de Graduados ante el CER: Por el estamento docente: a la Profesora María Marta Baldi Cuello, como titular; y a la Profesora Graciela Massa, como suplente; y por el estamento de graduados a la señorita Erika Lubenfeld como titular, y al señor Juan Pablo Vázquez, como suplente.-----

**Sometida a votación la moción efectuada por el Consejero Docente Fernando CRETA, resultan DOCE (12) votos por la AFIRMATIVA; no registrándose votos por la negativa, ni abstenciones; aprobándose por lo tanto, por unanimidad la propuesta de designaciones de integrantes de la Junta Electoral efectuada por el**



CONSEJO RESOLUTIVO  
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"  
ACTA N° 04/2011 - CER  
SESIÓN ORDINARIA  
03/08/11

**CER, en los términos dispuestos por el artículo 10º de la Resolución (R) N° 1327/08 del señor Rector de la Universidad de Buenos Aires.**-----

-----  
Siendo las 18:50 horas, y no habiendo otros temas por tratar, el señor Rector de esta Escuela levanta la sesión del día de la fecha.-----

AHB